



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

**REGULARIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.246

QUILLÓN, 22 MAY 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°84, emitida por Gabinete.
2. Pre- obligación 5/810 de fecha 17 de mayo de 2019.
3. Programa denominado **"INAUGURACION PUNTO LIMPIO"**, elaborada por el Alcaldía.
4. Invitaciones Autoridades Comunes y Regionales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 16-05-2019, aprueba Programa Denominado **"INAUGURACION PUNTO LIMPIO"**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12. El Artículo 8 de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere arriendo de carpa para actividad municipal Inauguración Punto Limpio, para resguardo de autoridades asistentes en la actividad.
- Que la cotización del proveedor cumple con los requerimientos solicitados por la unidad.
- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra b), establece que podrá recurrirse al trato directo: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", circunstancias que procede en esta actividad, dado que los gastos corresponden a Gastos de Representación.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE, adquisición Trato Directo a los Proveedores:**

- **BRAZO SPA, R.U.T. N° 76.860.877-6, por la suma de \$599.998.- (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese este gasto por el concepto de Gastos de Representación, según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP01** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAUHZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"